

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 07/2014

Montevideo, 1 de abril de 2014

Ref.: Decreto No. 71/014, prórroga del impuesto que nutre el Fondo Permanente de Indemnización, creado por el artículo 14 de la Ley 16.082.

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que ante la publicación en el día de la fecha en el Diario Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo No. 71/014, de fecha 20 de marzo de 2014, los DUA de exportación numerados a partir del día de mañana liquidarán el impuesto que nutre al Fondo Permanente de Indemnización, creado por el artículo 14 de la Ley No. 16082, de fecha 18 de octubre de 1989.

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Comercio Exterior